



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de Febrero del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Interno N° 1913, de fecha 13 de Febrero del 2017, la Resolución de Alcaldía N°088-2016-MPPA-A, de fecha 23 de febrero del 2016, el Informe Legal N° 0097-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de Febrero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 016-2017-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de Febrero del 2016, referente a TRANSFERENCIA DE RECURSOS MENSUALES A CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD - 2017.



CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo 1º de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Resolución de Alcaldía N°088-2016-MPPA-A, de fecha 23 de febrero del 2016, en su Artículo Primero resuelve aprobar, la Transferencia de Recursos Financieros, a favor de la seis Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Padre Abad, los cuales serán depositados en las cuentas corrientes de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados,(...).



Que, a través del Informe N° 016-2017-GPPyR-MPPA, de fecha 10 de Febrero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad, Econ. Hitler Amasifuen chino, Propuesta de Transferencia de Recursos Mensuales a Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad - 2017.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y el Gerente municipal correspondiente.

Que de acuerdo con el Artículo 134° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la utilización de los recursos transferidos en responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia de Recursos Financieros, a favor de las (06) Seis Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Padre Abad, los cuales serán depositados en las cuentas corrientes de cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados, con vigencia desde el mes de Enero hasta Diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente reporte:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	TIPO DE GASTO			TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
	ALCALDE	DIETA	SECRETARIA		
La Divisoria	1,500.00	1,250.00	700.00	3,450.00	41,400.00
Previsto	1,500.00	1,250.00	700.00	3,450.00	41,400.00
Boquerón	1,500.00	1,250.00	700.00	3,450.00	41,400.00
Huipoca	1,500.00	1,250.00	700.00	3,450.00	41,400.00
Santa Rosa	1,500.00	1,250.00	700.00	3,450.00	41,400.00
San Juan Bautista	1,500.00	750.00	700.00	2,950.00	35,400.00
TOTAL	9,000.00	7,000.00	4,200.00	20,200.00	242,400.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO: Las Municipalidades de los Centros Poblados descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución no podrán recibir su próxima transferencia de recursos por gastos corrientes y los otorgados por otros conceptos, si antes no efectuaron la rendición de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Las Transferencias que se realicen a las Municipalidades de los Centros Poblados descritos deberán ser específicamente destinados para los rubros que establece el Artículo Primero de la presente Resolución, caso contrario serán devueltos a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo responsabilidad de los Alcaldes de los Centros Poblados.

ARTÍCULO QUINTO: Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía a cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad y a las áreas competentes de la entidad municipal.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE